MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 001

Bogotá (Cundinamarca), febrero 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación 79.619.055 Nacionalidad Colombiano Dirección Carrera 54 N° 134-70 barrio colina campestre - Bogotá Teléfono de contacto 3104139624 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Luis Gabriel Amezquita Pardo Cargo: Oficial de certificación y entrenamiento militar y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento (00000208 de 13 de enero de 2024).
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 197 Fecha de suscripción 01/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 18-46-101022113 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 31/01/2024 Aprobado por: TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
5. CRP	No. 26624 Fecha expedición 06/02/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE7 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $48.950.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/02/20224
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR EN LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN, QUE PERMITA INTEGRAR TODAS LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (RECURSO 10-FONDO INTERNO, RECURSOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, LOAS, ENTRE OTRAS) CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA PROYECCIÓN CUATRIENAL DE LA EDUCACIÓN MILITAR.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar en la proyección presupuestal del sistema de educación, teniendo en cuenta las necesidades del ejército en relación a la educación y la oferta académica de los centros y escuelas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología del ejército (anteproyecto de presupuesto). 2. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del plan anual de adquisiciones integral (producto informes – trimestral) 3. Supervisar y generar informes mensuales respecto al seguimiento y ejecución de los recursos de educación acorde a las diferentes fuentes de financiación, con el fin de verificar el adecuado uso de los recursos

	asignados a la educación. (mensual) 4. Asesorar la planeación estratégica del departamento de educación militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta que requiere el ejército nacional del sistema de educación (planes, lineamientos, políticas, directivas entre otros). 5. Orientar y validar las necesidades de presupuesto presentadas por las dependencias del estado mayor y los comandos funcionales para ser incluidas en el anteproyecto y plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto necesidades presupuesto - agosto – marzo) 6. Proporcionar la información necesaria a los diferentes procesos del ejército respecto a los riesgos presupuestales de educación, asociados a la planeación estratégica del sistema de educación (bimensual). 7. Asistir, acompañar, organizar y participar a todas las actividades propias del proceso como son (mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones, etc.). 8. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada. 9. Identificar y validar las necesidades de educación para el ejército (producto requerimientos necesidades educación dependencias ejc) 10. Consolidar la información necesaria para formular el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia. (producto anteproyecto de presupuesto – noviembre a marzo) 11. Estructurar el plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto PAAI – abril a diciembre) 12. Preparar las sustentaciones del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto presentaciones - marzo y diciembre) 13. Integrar las diferentes fuentes de financiación para planear la oferta que responda a la demanda de las dependencias del ejército (producto paai – marzo a diciembre) 14. Emitir conceptos presupuestales y financieros para la toma de decisiones (producto conceptos presupuestales y financieros) 15. Participar a las mesas de trabajo convocadas por el departamento o las dependencias del estado mayor y que se encuentren relacionadas con la planeación y ejecución presupuestal (producto actas de reunión) 16. Liderar y articular esfuerzos para la estructuración de las bases de calculo que soporten la planeación presupuestal (producto bases de cálculo) 17. Apoyar la planeación de los recursos de cooperación asignados al departamento (producto estudios previos). OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato,

<table>
<tr><td></td><td>presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>18. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2024</td></tr>
<tr><td>19. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 1: Asesorar en la proyección presupuestal del sistema de educación, teniendo en cuenta las necesidades del ejército en relación a la educación y la oferta académica de los centros y escuelas de formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología del ejército (anteproyecto de presupuesto).

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CIRCULAR</td><td>20242230006110183</td><td>Anteproyecto de presupuesto 2025: Se asiste a la reunión convocada por el Departamento de Planeación, en la cual se emitieron los lineamientos para formular el anteproyecto de presupuesto 2025.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>20242300024958813</td><td>Lineamientos anteproyecto presupuesto 2025: Se envía al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), los lineamientos a tener en cuenta para la formulación del anteproyecto de presupuesto 2025 del subsistema de educación, teniendo en cuenta el plan de trabajo enviado por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CIRCULAR</td><td>20242230029351153</td><td>Presentación y sustentación bases de cálculo anteproyecto de presupuesto 2025: Se sustenta el día viernes 16 de febrero de 2024, el anteproyecto de presupuesto 2025 del subsistema de educación, fuentes de financiación recurso 10 y 16. Se presentaron las bases de cálculo y la priorización conforme al techo presupuestal 2025, acorde al IPC</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			5.1%. La sustentación la preside el Director de Planeación Presupuestal (DIPAP) del CEDE5 y se asiste con el personal delegado de la oficina logística (C4) del CEDOC.

Obligación No 2: Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del plan anual de adquisiciones integral (producto informes – trimestral)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2024230002498243	**Aprobación Plan Anual de Adquisiciones Integral 2024:** Se informa al Comando de Educación y Doctrina, el presupuesto que fue aprobado respecto al Plan Anual de Adquisiciones Integral 2024, en cuanto a las fuentes de financiación recurso 10 (funcionamiento) y recurso 16 (fondo interno), con el fin de iniciar el seguimiento a la ejecución del presupuesto.

Obligación No 3: Supervisar y generar informes mensuales respecto al seguimiento y ejecución de los recursos de educación acorde a las diferentes fuentes de financiación, con el fin de verificar el adecuado uso de los recursos asignados a la educación. (mensual)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 4: Asesorar la planeación estratégica del departamento de educación militar, teniendo en cuenta la demanda y oferta que requiere el ejército nacional del sistema de educación (planes, lineamientos, políticas, directivas entre otros).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2024231001747293	**Sustentación caso "hora catedra" comité plan anual de adquisiciones:** Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), la información necesaria respecto a la ejecución de la hora catedra en la vigencia 2023, con el fin de recomendar al mando superior el traslado de apropiación requerido para financiar el déficit que no fue situado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a las primas y los parafiscales, toda vez que el presupuesto situado fue de sueldos básicos a través de recurso 10.

Obligación 5: Orientar y validar las necesidades de presupuesto presentadas por las dependencias del estado mayor y los comandos funcionales para ser incluidas en el anteproyecto y plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto necesidades presupuesto - agosto – marzo)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	N/A	N/A	**Revisión y validación anteproyecto de presupuesto 2025:** El día viernes 16 de febrero, se revisa la información que se sustentó ante la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP) del CEDE5, respecto al anteproyecto de presupuesto 2025, con el fin de alistar la información e identificar novedades. Se le revisa la información al personal delegado de la oficina logística (C4) entre los cuales se encuentran PS, Manuel, PS Ana Pallares y PS Yenny.

Obligación No 6: Proporcionar la información necesaria a los diferentes procesos del ejército respecto a los riesgos presupuestales de educación, asociados a la planeación estratégica del sistema de educación (bimensual).

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 7: Asistir, acompañar, organizar y participar a todas las actividades propias del proceso como son (mesas de trabajo, capacitaciones, reuniones, etc.).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	CIRCULAR	RS20240202013811	**Socialización indicaciones Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Decreto 1907/2023:** Se asiste a la mesa de trabajo convocada por la Dirección de Desarrollo para la Fuerza Pública (DDFP) del Ministerio de Hacienda, con el fin de recibir la información relacionada con el decreto de liquidación de presupuesto 2024, y los inconvenientes que se han presentado respecto al levantamiento del previo concepto de "gratuidad en la matrícula académica" del primer periodo académico 2024 de las Escuelas de Formación y el posible impacto en el funcionamiento de las mismas en el caso que el presupuesto se situé solo hasta el mes de junio de 2024.
02	OFICIO	20242300035109 53	**Reunión organización presupuestal y financiera para la implementación del Decreto 1907/2023:** Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), la información relacionada con el impacto en el funcionamiento de las Escuelas de Formación (ESMIC y EMSUB) en el eventual caso que el levantamiento del previo concepto de la gratuidad en la matrícula correspondiente al primer período académico 2024, no se sitúe en el tiempo que está acordado (marzo-abril) y de esta manera al interior de la Fuerza revisar que solución se puede presentar y recomendar al mando superior, teniendo en cuenta la mesa de trabajo que convoco el Ministerio de Defensa a través de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP).

Obligación No 8: Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 9: Identificar y validar las necesidades de educación para el ejército (producto requerimientos necesidades educación dependencias ejc)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2024230003524 163	**Curso liderazgo para cadetes:** Se solicita al Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), la justificación de las Escuelas de Formación (ESMIC y EMSUB), respecto al curso de liderazgo que realizan los alféreces de la ESMIC y los Dragoneantes de la EMSUB, con el fin de identificar el valor agregado de este curso y darlo a conocer en el comité LOR y LOA del MDN que se realizará el próximo 22 de febrero de 2024.

Obligación No 10: Consolidar la información necesaria para formular el anteproyecto de presupuesto de cada vigencia. (producto anteproyecto de presupuesto – noviembre a marzo)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 11: Estructurar el plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto PAAI – abril a diciembre)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	OFICIO	2024230001440 313	**Plan anual de adquisiciones integral 2024:** Se envía al Departamento de Planeación los documentos soportes del plan anual de adquisiciones integral (recurso 10 y 16) que se

			formuló, estructuro y sustento ante el mando superior durante la vigencia 2023.

Obligación No 12: Preparar las sustentaciones del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisiciones integral de cada vigencia (producto presentaciones - marzo y diciembre)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 13: Integrar las diferentes fuentes de financiación para planear la oferta que responda a la demanda de las dependencias del ejército (producto PAAI – marzo a diciembre)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 14: Emitir conceptos presupuestales y financieros para la toma de decisiones (producto conceptos presupuestales y financieros)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 15: Participar a las mesas de trabajo convocadas por el departamento o las dependencias del estado mayor y que se encuentren relacionadas con la planeación y ejecución presupuestal (producto actas de reunión)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
01	CIRCULAR	RS20240202013811	**Socialización indicaciones Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Decreto 1907/2023:** Se asiste a la mesa de trabajo convocada por la Dirección de Desarrollo para la Fuerza Pública (DDFP) del Ministerio de Hacienda, con el fin de recibir la información relacionada con el decreto de liquidación de presupuesto 2024, y los inconvenientes que se han presentado respecto al levantamiento del previo concepto de "gratuidad en la matrícula académica" del primer periodo académico 2024 de las Escuelas de Formación y el posible impacto en el funcionamiento de las mismas en el caso que el presupuesto se situé solo hasta el mes de junio de 2024.
02	CIRCULAR	U-2020-24	**Revisión financiera casos entrenamiento recursos cooperación:** Se asiste a las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Defensa, para participar en la revisión financiera de los casos de entrenamiento terrestres, financiados con recursos de cooperación y presupuesto general de la nación, en este sentido, se asiste con personal del CEDOC, la oficina FMS de la DIPAP del CEDE5, el Grupo Militar de los EE.UU y se revisan las LOAS (OEF, OEN y OEZ), cuyo objeto es la adquisición de los servicios de capacitación y entrenamiento de oficiales, suboficiales y alumnos del Ejército Nacional.

Obligación No 16: Liderar y articular esfuerzos para la estructuración de las bases de calculo que soporten la planeación presupuestal (producto bases de cálculo)

- No fue requerida esta obligación durante el presente mes por parte del Departamento de Educación Militar.

Obligación No 17: Apoyar la planeación de los recursos de cooperación asignados al departamento (producto estudios previos).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

	01	CIRCULAR	U-2020-24	**Revisión financiera casos entrenamiento recursos cooperación:** Se asiste a las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Defensa, para participar en la revisión financiera de los casos de entrenamiento terrestres, financiados con recursos de cooperación y presupuesto general de la nación, en este sentido, se asiste con personal del CEDOC, la oficina FMS de la DIPAP del CEDE5, el Grupo Militar de los EE.UU y se revisan las LOAS (OEF, OEN y OEZ), cuyo objeto es la adquisición de los servicios de capacitación y entrenamiento de oficiales, suboficiales y alumnos del Ejército Nacional.
	02	N/A	N/A	**Sustentación enmienda N° 3 caso OEZ al pre comité LOR y LOA del MDN:** Se sustenta la enmienda N° 3 del caso CO-B-OEZ por un valor de USD 1.000.000, cuyo objeto es la adquisición de los servicios de capacitación y entrenamiento de los oficiales, suboficiales y alumnos del Ejército Nacional, ante los integrantes del comité LOR y LOA del Ministerio de Defensa. El caso es sustentado por el señor Coronel Jefe del Departamento de Educación Militar (CEDE7), emiten una observación respecto a la justificación del curso de liderazgo dirigido a los alféreces de la ESMIC.

20. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 48.950.000 Valor autorizado a pagar: $ 4.450.000

21. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 0
SALUD	SALUD TOTAL	$ 0
ARL	POSITIVA	$ 0

22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro.

23. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

24. RECOMENDACIONES	OMITIDO
25. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en, **(Bogotá), febrero 2024**

FIRMA SUPERVISOR

MY. LUIS GABRIEL AMEZQUITA PARDO
SUPERVISOR CONTRATO 197
OFICIAL DE CERTIFICACIÓN Y ENTRENAMIENTO MILITAR
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO (00000208 DEL 13 DE ENERO DE 2024)